

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2024-00069 Y MARN UAIP-2024-00070**

San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día lunes veintidós de abril dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00069 y No. MARN-2024-00069**, presentadas ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de _____ Quien se identifica con su respectiva Documento Unido de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

- **"Buenos días, soy Daniela Ivonne Rivas Quintanilla de la Universidad José Matías Delgado de 5to año de la carrera Ingeniería en Alimentos, como parte de mi pensum estoy cursando la materia de Manejo y Reciclado de Subproducto, tengo unas preguntas que estaría muy agradecida si me ayudara a responder para un informe**

¿Cuáles son las Tecnología de tratamiento de aguas actualmente que tiene El Salvador?

¿Cuál es la Plantas de tratamiento de agua más importante en El Salvador?"

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DSH y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DSH (1 Pág.).

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS